



* 2 0 2 5 2 0 4 0 1 0 7 4 9 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20252040107491
 Fecha: 17/02/2025 03:18:01 p.m.


Bogotá D.C.

Señores:
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co

Referencia. Remite por competencia. Rad. 20252060104892 del 11 de febrero de 2025

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede referente a la decisión por parte la Función Pública de dar respuesta por duplicidad, obedece a que el señor Fenixio Grajales copio únicamente dentro de la casilla de notificaciones el siguiente correo: sosporte@presidencia.gov.co, máxime cuando la respuesta apropiada para su asunto era “Petición de no competencia” y dirigirse directamente a las instancias correspondientes y órganos de control, como se puede observar en el pantallazo que presentamos a continuación:

 FUNCIÓN PÚBLICA		*20252060094762* Radicado No. 20252060094762 Fecha : 2025/02/06
De	fenixio grajales <contenedornvirtual@yahoo.com>	
Asunto	reiteración denuncias peticionarias y NO asistencia audiencias amañadas en concierto para delinquir funcionarios y otros	
Fecha	Thu Feb 06 10:22:08 COOT 2025	
Para	"sosporte@presidencia.gov.co" <contenedornvirtual@yahoo.com>; "eva@funcionpublica.gov.co" <eva@funcionpublica.gov.co>	
febrero 06 2025 señores Favor dar tramite cumplase el art. 21 de la ley 1755-2025- denuncia de David Estrada , la negligencia es causal de investigacion : disciplinaria y hasta penal acusar recibo ANEXO PDF victima David estrada ATTE. LA ADMON-CONTINGENCIA-TRAMITES-CONTENEDOR VIRTUAL		
Archivos Adjuntos Reitero-fraude-doloso-david-estrada-DOLO-NO-garantias-Audiencia-concentrada-3024-30246-Febrero 06 2025-x.pdf		

Ahora bien, atendiendo la presente solicitud, nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por FENIXIO GRAJALES, quien eleva solicitud conforme a lo expuesto por el peticionario en los documentos adjuntos.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por ser de su competencia, para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'IYO' or similar, with a vertical line extending downwards from the bottom of the signature.

INGRIHT YOHANA CONTRERAS ZACIPA
Jefe Oficina de Relaciones Estado Ciudadanías

Anexos: Se adjunta archivo (1)

Proyectó: Hernán Enrique Toro Fernández/ Revisó: Christian Camilo Ayala Morales
12004.15